

XXIV Certamen de Teatro Escolar

Premios. Cuantía y forma de pago

1. Cuantía de los premios.

Siguiendo los criterios de valoración señalados en el artículo 9 de las bases reguladoras, la cuantía de los premios será la siguiente:

I) Modalidad A (teatro en inglés):

a) Alumnos de Educación Primaria:

— Primer premio: 1.000 euros.

— Segundo premio: 500 euros.

— Tercer premio: 300 euros.

b) Alumnos de Educación Secundaria:

— Primer premio: 1.000 euros.

— Segundo premio: 500 euros.

— Tercer premio: 300 euros.

II) Modalidad B (teatro en español):

a) Alumnos de Educación Primaria:

— Primer premio: 1.000 euros.

— Segundo premio: 500 euros.

— Tercer premio: 300 euros.

b) Alumnos de Educación Secundaria:

1) *Teatro de libre elección:*

— Primer premio: 1.000 euros.

— Segundo premio: 500 euros.

— Tercer premio: 300 euros.

2) *Teatro clásico del Siglo de Oro:*

— Primer premio: 1.000 euros.

— Segundo premio: 500 euros.

— Tercer premio: 300 euros.

Podrá quedar desierto algún premio en cualquiera de las categorías y opciones. En este caso, se podrá trasladar el premio vacante a otra categoría u opción.

Se podrán conceder hasta 15 menciones (que se distribuirán indistintamente en cualquiera de las modalidades) de 100 euros cada una, a las actuaciones que hayan obtenido puntuaciones inferiores siguientes a las de los primeros premios.

Se podrán conceder hasta cinco premios, de 1.000 euros cada uno a la mejor dirección; estos premios se repartirán indistintamente en cualquiera de las modalidades, categorías y opciones.

2. Forma de pago.

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de centros privados y privados concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados. En el caso de centros docentes de titularidad pública, los libramientos se realizarán a través de las Direcciones de Área Territorial.

La cuantía de los premios a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librá a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores.